

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 537**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: MARIA DEL CARMEN OSORIO SALCEDO
DDO: COMPAÑÍA MANUFACTURA MANIZOL S.A y otro
RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00154-00

Palmira, valle 24 de agosto de 2020

Como quiera que el apoderado de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dio contestación a la demanda dentro del término legal, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

- 1.- Téngase por contestada la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia por parte de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dentro del término legal.
- 2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA, con TP No. 86.093 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la forma y termino del memorial poder que se considera.
- 3.- En consecuencia, señalase para día LUNES VEINTIOCHO (28) de JUNIO DEL PROXIMO AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las CUATRO (4:00) de la TARDE, para AUDIENCIA DE TRAMITE, CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, SANEAMIENTO, DECRETO PRUEBAS, y se fijara fecha para AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 64 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 25 de agosto de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA